

6.262

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial de Vialidad, a realizar el estudio de factibilidad y construcción de un camino entre los distritos de Nonogasta y Anguinán del departamento Chilecito.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados del Programa N° 333 del Presupuesto General de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por los diputados **GRISELDA NOEMI HERRERA Y CARLOS OSVALDO CEREZO.-**

L E Y N° 6.262

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO